



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00743-00

1. Se acepta la renuncia del abogado Cristian Andrés García Pinilla, mandato que le fue conferido por la entidad demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Valorcoop, por cuanto aportó el respectivo paz y salvo. (artículo 76 del CGP).
2. Se reconoce personería al abogado Saul Orlando León Cagua como apoderado de la demandada en los términos y para los fines del poder conferido.
3. Se requiere a las partes, con el fin de que procedan a allegar la liquidación del crédito de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **28** fijado hoy **23/02/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a5924a5ebefa74b38d4bb159fc8070722605ae96092a0a694d8482f5598cad**

Documento generado en 22/02/2021 06:42:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>